

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 37 /2022

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL DISTRITO DE JOSÉ FASSARDI, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, PLANTEADA POR LA EMPRESA TRITUCON SA.

San Lorenzo, 14 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente con MEU N° 37.473/2022, de fecha 18 de agosto del 2022, por el cual el representante legal de la empresa **TRITUCON S.A.**, solicita Permiso de Explotación de Cantera de Basalto, Distrito de José Fassardi, Departamento de Guairá.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud de la recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 233/2022, en el que sugiere: *...es del parecer que corresponde rectificar el Dictamen CAJ N° 219 del 2 de setiembre de 2022, debiendo remitir el expediente al Comité Evaluador..., para la correspondiente consideración recomendando el rechazo de la misma, por las razones esgrimidas en la última parte del considerando del presente Dictamen, en virtud a lo establecido en los Artículos 130° y 132° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2017 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013"*.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 14 de fecha 22 de octubre del año 2022, ha recomendado el RECHAZO de la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, presentada por la empresa **TRITUCON S.A.**, por no cumplir con





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

